

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días del mes de junio de 2025, se reúnen en este acto la Directora Provincial de Agua y Cloacas Sra. Ingeniera Graciela Luisa Ambrosolio con domicilio en calle 7 entre 58 y 59 N° 1267, piso 12, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L., representada en este acto por el Sr. Julián Enrique Vallejo DNI N° 20.294.269 en su carácter de Socio Gerente, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 6 N° 1863, de la ciudad de La Plata, en su carácter de Contratista de la obra "Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orione Viejo y Libertad" en el partido de la jurisdicción de Almirante Brown- Licitación Pública N° 142/2022 - según contrato suscripto el día 18 de mayo de 2023, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

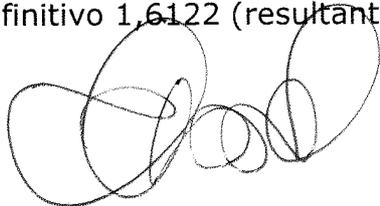
ANTECEDENTES: Por EX-2024-26601528- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra básica los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de mayo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2023 que constan como **ANEXO I**.

Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de mayo de 2023 (Certificado Anticipo Financiero) un Factor de Redeterminación Definitivo 1,3999 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,1899 y 0,2798 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a detracer de \$2.627.350.
- En el mes de julio de 2023 (Certificado N° 1) un Factor de Redeterminación Definitivo 1,6122 (resultante del 100% de la variación de referencia); que


Obras y Proyectos
E.G. S.R.L.
Arq. Julián Vallejo
Socio Gerente



Ing. Graciela L. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,4697 y 0,1109 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$205.640,97.

- En el mes de agosto de 2023 (Certificado N° 2) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,9046 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,5806 y 0,2867 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$297.118,93.
- En el mes de septiembre de 2023 (Certificado N° 3) un Factor de Redeterminación Definitivo de 2,0948 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,8673 y 0,1728 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$697.321,97.
- En el mes de octubre de 2023 (Certificado N° 4) un Factor de Redeterminación Definitivo de 2,3283 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 2,0401 y 0,2272 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$5.235.764,75.
- En el mes de noviembre de 2023 (Certificado N° 5) un Factor de Redeterminación Definitivo de 2,5417 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 2,2673 y 0,1967 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$1.160.233,07.
- En el mes de diciembre de 2023 (Certificado N° 6) un Factor de Redeterminación Definitivo de 3,7471 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 2,4640 y 1,1451 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$946.956,18.

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS ciento noventa millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con ocho centavos \$190.165.857,08 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 6) correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2023.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS ciento noventa y seis millones ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos \$196.081.542,95, en el mismo período, y efectuado el

Obras y Proyectos
P.G.S.A.A.
Arq. Julián Vallejo
Socio Gerente

Ing. Graciela L. AMBROSIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS cinco millones novecientos quince mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y siete centavos \$5.915.685,87, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**. La misma podrá ser descontada a la empresa de cualquier otro pago futuro, bajo cualquier concepto que la administración deba efectuar a la empresa.

CLÁUSULA N° 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de diciembre de 2023 asciende a la suma de \$369.234.446,85. Dicho monto incluye los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste (para el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre de 2023), en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, que agregado como IF-2024-29320122-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte integrante de la presente Acta.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2025-04461798-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo

Obras y Proyectos
P.G.S.A.A.
Ing. Julián Vallejo
Socio Gerente


Ing. Graciela L. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

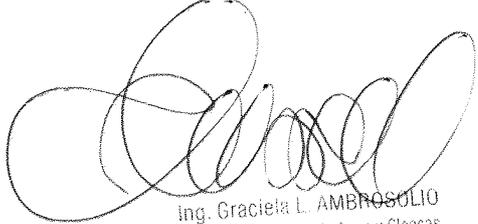
monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Obras y Proyectos
S.S.A.
Arq. Julian Vallejo
Socio Gerente


Ing. Graciela L. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Acta Acuerdo

Número:

Referencia: PRIMER ACTA: DON ORIONE Y VIEJO LIBERTAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.